

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura :	AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAMOQ-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENTREGA DE BIENES ESTRATEGICOS Y OTROS BIENES DEL ALMACEN CENTRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES Y VICEVERSA DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	18:36:37

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Precisar técnicamente a la entidad que, dentro del marco normativo del Decreto Supremo N° 026-2020-MTC, adjunto en el presente link: https://drive.google.com/file/d/1_ielzF88H6RPx93MYpWmj9UKHjxYNvu3/view?usp=sharing, a partir del año 2021, se implementó y autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la emisión de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica en el servicio de transporte terrestre de mercancías. Asimismo, según las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES de dicho decreto, se modificó el numeral 3.73 del artículo 3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en los siguientes términos:

(¿) 3.73 Tarjeta Única de Circulación (TUC): Documento emitido de forma electrónica por la autoridad competente, que acredita la habilitación de un vehículo para la prestación del servicio de transporte de personas o mercancías (¿).

En ese contexto, observamos que el ¿Certificado de Habilitación Vehicular para el Transporte Terrestre de Mercancías en General¿, es un documento discontinuado que ya no emite el Ministerio de Transporte de Comunicaciones actualmente, siendo el documento habilitante vigente la ¿Tarjeta Única de Circulación para el Transporte Terrestre de Mercancía¿, por tanto, en virtud del principio de TRANSPARENCIA y el de EFICACIA Y EFICIENCIA, solicitamos actualizar el requisito de habilitación acorde a las normas y documentaciones vigentes que emite el MTC.

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Transporte Terrestre de Mercancías del vehículo propuesto

Acreditación:

- Copia de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) para el Transporte Terrestre de Mercancías emitido por el MTC del vehículo propuesto

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, Literal c) y f) de la LCE Decreto Supremo N° 026-2020-MTC

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, en requisitos de habilitación se considera autorización emitida por el ministerio de transporte y comunicaciones para el transporte terrestre de mercancías del vehículo propuesto y/o habilitación vehicular transporte terrestre de mercancías en general, otorgado por Dirección General de Transporte terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. y Se acreditará.

Copia del certificado de habilitación vehicular transporte terrestre de mercancías en general, otorgado por Dirección General de Transporte terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. y/o Copia de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) para el Transporte Terrestre de Mercancías emitido por el MTC del vehículo propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAMOQ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENTREGA DE BIENES ESTRATEGICOS Y OTROS BIENES DEL ALMACEN CENTRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES Y VICEVERSA DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	18:36:37

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre los requisitos del personal clave, en virtud del principio de EFICACIA Y EFICIENCIA de la Ley de Contrataciones, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial 833-2015/MINSA, con el cual se aprueba Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; solicitamos considerar la acreditación de la CAPACITACIÓN de dicho personal, a fin de que se demuestre fehacientemente que este cuenta con las capacidades y conocimientos esenciales para el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos:

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

CAPACITACIÓN

Requisitos

- Capacitación en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Capacitación en Manejo Defensivo

Acreditación

Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, Literal f) de la LCE Resolución Ministerial 833-2015/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la consulta en atención al ART. 2 LCE, competencia y libertad de concurrencia, se solicitara una DJ de capacitacion en manejo defensivo para el perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAMOQ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENTREGA DE BIENES ESTRATEGICOS Y OTROS BIENES DEL ALMACEN CENTRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES Y VICEVERSA DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	18:36:37

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa la ambigüedad respecto a la experiencia del postor en la especialidad, al considerar el SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL EN PÚBLICAS Y PRIVADOS como similares al objeto de la convocatoria. No existe una condición de igualdad o similitud entre este tipo de transporte y el TRASLADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y/O PRODUCTOS SANITARIOS, situación que vulnera los principios de Transparencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia de la Ley de Contrataciones, dado que no se están estableciendo condiciones de competencia efectiva para obtener la propuesta más ventajosa y no se están orientando las decisiones para el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad.

Este hecho, está desvirtuando totalmente la convocatoria, ya que no existe una congruencia razonable entre la experiencia solicitada y el objeto de la convocatoria. Debe tenerse en claro que el traslado de productos farmacéuticos tiene como únicos servicios similares a los servicios de:

- TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS
- DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Literal f) de la LCE R.M. N° 833-2015/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la observación, se aclara que el servicio de traslado, corresponde productos farmaceuticos, dispositivos medicos, y OTROS BIENES. Se incluire también como servicios similares: TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS

- DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAMOQ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENTREGA DE BIENES ESTRATEGICOS Y OTROS BIENES DEL ALMACEN CENTRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES Y VICEVERSA DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	18:36:37

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

El cuadro de Otras Penalidades señala penalidades que van desde 3.5% de la UIT al 100% de la UIT. Al respecto el artículo 63 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, es así que se considera que las penalidades en mención no son proporcionales con los supuestos de penalidad. Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, SE OBSERVA que, se considere reducir las penalidades, quedando de la siguiente manera:

0.5% de 1 UIT - No uso de implementos de seguridad

0.5% de 1 UIT - El no aplicar el procedimiento de traslado del material o bien

2.0% de 1 UIT - Por pérdida del material o bienes que se este trasladando

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20.10.1.1 **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observaciones, se mantiene el cuadro de penalidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAMOQ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENTREGA DE BIENES ESTRATEGICOS Y OTROS BIENES DEL ALMACEN CENTRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES Y VICEVERSA DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	18:36:37

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

El embalado y acondicionamiento de los medicamentos y productos que requieren cadena de frío dentro de las cajas y de cartón y cajas conservadoras, estará a cargo estrictamente del personal de ESSALUD, o el contratista deberá contratar y asumir con su personal las actividades de embalado y acondicionamiento de los productos y la cadena de frío

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que, el embalado y acondicionamiento y productos que requieren cadena de frío dentro de las cajas de cartón y cajas conservadoras, estará a cargo del almacén, estrictamente del personal de ESSALUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAMOQ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENTREGA DE BIENES ESTRATEGICOS Y OTROS BIENES DEL ALMACEN CENTRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES Y VICEVERSA DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	18:36:37

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se necesitará estibadores y/o ayudantes aparte del conductor para las actividades de recojo y entrega, o el personal especializado de ESSALUD apoyará con dichas actividades

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el personal de almacen se encarga de las actividades de recojo y entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAMOQ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENTREGA DE BIENES ESTRATEGICOS Y OTROS BIENES DEL ALMACEN CENTRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES Y VICEVERSA DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	18:36:37

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre el numeral 7.2. Deberá considerarse el uso de material de embalaje validado que asegure la conservación de la temperatura requerida por estos.

¿A que tipos de materiales se refieren?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, que los productos refrigerantes, como productos termo sensibles los cuales deben ser trasladados en cajas de polietileno, los cuales seran proporcionados en almacen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAMOQ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENTREGA DE BIENES ESTRATEGICOS Y OTROS BIENES DEL ALMACEN CENTRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES Y VICEVERSA DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	18:36:37

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el ANEXO A, la dirección de destino de la POSTA MEDICA DE OMATE es idéntica al del CAP II DE TORATA ESSALUD, ¿confirmar si en ambos puntos se entregará en la misma dirección o es un error tipográfico?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, tomar en cuenta las siguientes direcciones: POSTA MEDICA DE OMATE CAL. SAN MARTIN NRO. 101 --- MOQUEGUA - GENERAL SANCHEZ CERRO - OMATE// CENTRO DE ATENCION PRIMARIA II TORATA: JR. LA PASCANA NRO. S/N MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - TORATA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAMOQ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENTREGA DE BIENES ESTRATEGICOS Y OTROS BIENES DEL ALMACEN CENTRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES Y VICEVERSA DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	18:36:37

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Los únicos puntos de origen donde se realizará el recojo de los productos, será el ALMACEN 1 y ALMACEN 2, ¿o también se realizarán entre los CENTROS ASISTENCIALES?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que también se realizarán recojo de los CENTROS ASISTENCIALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAMOQ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENTREGA DE BIENES ESTRATEGICOS Y OTROS BIENES DEL ALMACEN CENTRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES Y VICEVERSA DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	18:36:37

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el ANEXO D, se muestra la programación de 2 establecimientos por día, eso correspondería a la consideración del costo por 2 viajes, asimismo, cabe la posibilidad en que, por día, ¿la entidad requiera la atención de 3 viajes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, que PUEDE EXISTIR VARIACIONES LAS CUALES SERAN COORDINADAS CON LA EMPRESA. la programación de 2 establecimientos por día y previa coordinación podría presentarse una emergencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAMOQ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENTREGA DE BIENES ESTRATEGICOS Y OTROS BIENES DEL ALMACEN CENTRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES Y VICEVERSA DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Ruc/código :	20603931786	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:29:10

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:
EN LAS BASES INDICA:

.... DEBERA ASEGURAR QUE AQUELLOS MATERIALES QUE REQUIERAN CADENA DE FRIO CONSERVEN LA TEMPERATURA Y HUMEDAD REQUERIDA HASTA QUE SEAN ENTREGADOS AL DESTINATARIO

CONSULTA

1.- ¿SE REQUIERE UN FURGON FRIGORIFICO ? O SOLO ES NECESARIO CAJAS DE TECNOPOR CON BOLSAS DE HIELO?

2.- ¿ LOS VIENES QUE SE TRANSPORTARAN QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO SE REFIERE A VACUNAS?

EN ESE CASO LOS PRODUCTOS YA SALDRIAN TOTALMENTE EMBALADOS Y ACONDIONADOS DESDE LOS ALMACENES? PARA QUE NO SE ROMPA LA CADENA DE FRIO..

POR LO CUAL TAMBIEN CONSULTAR SOBRE QUE TEMPERATURA Y HUMEDAD REQUEREN LOS PRODUCTOS A TRANSPORTAR, ASI COMO CUAL ES EL VOLUMEN DE LOS MISMOS, ASI COMO TAMBIEN CUALES SON LAS RECOMENDACIONES QUE HACE LA ENTIDAD PARA LA CONSERVACION DE TEMPERATURA Y HUMEDAD

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se clara al participante, 1. que se requiere un furgon. 2. para el traslado de bienes que necesiten trasladarse dentro de temperatura de 2-8 °C se proporcionara empaques calificados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAMOQ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENTREGA DE BIENES ESTRATEGICOS Y OTROS BIENES DEL ALMACEN CENTRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES Y VICEVERSA DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Ruc/código :	20603931786	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:29:10

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:
EN LAS BASES INDICA:

PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL, OTORGADO POR DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

OBSERVACION

SE PIDE AL COMITE QUE DICHO DOCUMENTO SEA PRESENTADO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

DEBIDO A QUE LA HABILITACION VEHICULAR SE LE OTORGA AL VEHICULO QUE DESARROLLARA EL TRABAJO.

SIN EMBARGO EN EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO INDICA QUE SE PUEDE PRESENTAR EL COMPROMISO DE COMPRA DE LA UNIDAD (CONSIDERANDO DE LA COMPRA DE HARIA EN UNA CONSESIONARIA), POR LO QUE EN ESE SUPUESTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA SE TENDRIA EL COMPROMISO DE COMPRA DE VENTA MAS NO LA HABILITACION VEHICULAR QUE SERIA TRAMITADA POSTERIOR A LA COMPRA DE LA UNIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIO DE EQUIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observacion, la habilitación de un postor está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null